

A DESPACHO: 17 de agosto de 2021, informando que el presente proceso de responsabilidad civil extracontractual se terminó por sentencia obviando el archivo del mismo, por lo cual se hace necesario proceder con dicha actuación. Provea.-

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, diecisiete (17) de agosto de Dos mil Veintiuno (2021).

PROCESO: Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE: Rosario Inés Ordoñez De Valdivieso
DEMANDADO: Arinsa Arquitectos e Ingenieros S.A
RADICADO: 2014-00480-00

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1275

Visto el anterior informe secretarial y una vez constatado que por parte de este Despacho se dictó sentencia No 161 el día 17 de Julio de 2019, sin ordenar el archivo del proceso de referencia, esta Judicatura pudo comprobar que se cumple con lo estipulado en el artículo 122 inciso 5 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto anteriormente, **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN CAUCA,**

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias a lugar en el Libro Radicador que se lleva en este Despacho y del Sistema Siglo XII.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**55bb1637ba1aac588970c2e0d0cf64e2d6164900fca6aaf565a048ca2e22ae6
d**

Documento generado en 17/08/2021 03:25:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**